

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1603

Palmira, V, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00267-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Demandados:	Héctor Quintero y Carlos Arvey Quintero Rojas

I. Asunto:

Comoquiera que la entidad promotora de salud Servicio Occidental de Salud S.A., radicó escrito a través del cual suministra la información solicitada en auto del 8 de junio de 2021, se procederá a ponerla en conocimiento de la parte actora para que de esta forma, sirva iniciar el procedimiento de notificación del Sr. Carlos Arvey Quintero Rojas acorde a los artículos 291 y 292 del Código General.

De otro lado, en la referida providencia se requirió a la entidad demandante para que sirviera aportar copia informal de la providencia remitida con el aviso, debidamente cotejada, a efectos de tener en cuenta la notificación destinada al Sr. Héctor Quintero, sin que hasta la actualidad haya dado cumplimiento de lo ordenado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – PONER en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la entidad promotora de salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD.

SEGUNDO. – REQUERIR al extremo demandante para que sirva iniciar el procedimiento de notificación del Sr. Carlos Arvey Quintero Rojas con fidelidad a lo prescrito por los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO. – REQUERIR a la activa para que sirva allegar copia informal de la providencia que notificó con el aviso, la cual debe estar debidamente

cotejada en conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 292 Código General, para que sea tenida como válida.

MS

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c31bfbb69c76db979a85631e695fd16c2ee59dd956f9b082b11842da
8fc77708**

Documento generado en 19/08/2021 11:16:03 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

**En Estado No. 61 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 20 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ